

que la Neve solo á quien la impuso el Rey p. el bene-
ficio que le dio y su interes, ninguno se atreva á contravenir á
ello, antes bien lo mas principales como mayores interesados en
el num. de Haciendas la obedezcan con gusto, distribuyendo
á cada uno el Agua que le toca p. dho. Tierra, y p. ella
el Repartim. para las obras comunes de los hazendados en la
Sueta:

Siendo tan principalísimo el Oficio del azud, ó presa
del Rio Segura como Cauera y origen de tantos Vienes, que
sirve sus Aguas p. los dos azarbes, ó azeguias maiores, y
de ellas se derivan á los demas Regos; Es igual la atención
que se le dá á mantenerle firme y á darle la m. Or. Or. Or.
que permita el arte, para que alcance el Rego á las partes mas
altas que se han llamado á la Sueta, y que no transporen
á su Madre p. las Ruinas que padere, aprovechándose de
toda el agua que se fiere; sobre lo qual ha tenido S. M. alg.
Conferencias y Resolúo para se al Reconozim. el S. Proc.
Or. Or. Or. con Don Juan Man. de la Vega Maestro de
Obras R. de este Reyno; quien pareze le nielo, Examinará
su Ruinas y declarará p. Escripto la necesidad de su
paxo y el corte, cuya declarac. on deuera estar en Poder
de dho. S. Procurador gñal; Encuya Intel. y de otros
Informes que tengo me ha parecido hazer Recuerdo á S. M.
p. que se dexa aplicar su natural Telo á que se haga esta
obra, inmensa en lo dho. y pequeña en el gasto; Y p. que
este tambien se intentara cargar al publico sin tocarle;
Pongo presente á S. M. los acuerdos de sus mayores que
tribieron p. Vigencia Justicia imponer esta carga á los
Heredados como Expressam. lo contiene el privilegio
siguiente: D. Sancho p. la Gracia de Dios,